CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

Abril 05 de 2024. En la fecha ingresó el presente proceso #2020-260 al despacho para resolver solicitud de remanentes y el embargo de título Judicial No. 439050001124513 por valor de $1.560.000, oo, informando que el proceso se encuentra terminado en auto del doce (12) de septiembre de 2023, debidamente ejecutoriado y archivado. Así mismo, en auto del 03 de octubre de 2023 se ordena la devolución del mencionado título judicial al demandado, el que fue pagado el 18 de octubre de 2023. Además, consultado el portal transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario, no existen dineros pendientes de pago para este proceso.

JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Nueve (09) de Abril Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO
Radicación No. 41001-41-89-004-2020-00260-00
Demandante: JOSE ALFREDO HORTA PERDOMO
Demandado: LUIS FERNANDO PERDOMO RODRIGUEZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en virtud de lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 466 del C.G.P. este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de decretar el embargo del depósito judicial No. 439050001124513 por valor de $1.560.000, oo constituido en la cuenta judicial de este Juzgado a favor del demandado LUIS FERNANDO PERDOMO RODRIGUEZ dentro del presente proceso ejecutivo radicado 2020-00260-00 que le tramitó JOSE ALFREDO HORTA PERDOMO, en razón a que mediante providencia del 03 de octubre de 2023 se ordena la devolución del mencionado título judicial al favor del demandado teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y, el cual fue pagado el 18 de octubre de 2023, según orden de pago de depósitos judiciales.

SEGUNDO: ABSTENERSE DE TOMAR NOTA del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados al aquí demandado LUIS FERNANDO PERDOMO RODRIGUEZ, comunicado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, HUILA, mediante Oficio No 228 fechado el 21 de febrero de 2024 y decretado dentro del ejecutivo de menor cuantía que allí cursa, adelantado por JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA contra LUIS FERNANDO PERDOMO RODRIGUEZ Y ANTONIO ALEXANDER REALPE MENDEZ con radicación No. 41001-40-03-004-2018-00686-00, en razón a que en este asunto se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y se ordenó el archivo de las presentes diligencias mediante auto calendado el 12 de septiembre de 2023, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado. Por Secretaría líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE.

FRANCI BIBIANA SÀNCHEZ ARIAS
Jueza

LMC.